

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 95.1.1.1. 1995

DR. JUAN CARLOS ARIAZA G.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

COMISIÓN DE FIANZAS

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA", otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Lago el 27 de febrero de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

que los departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Fianzas, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "DISOR DISTRIBUIDORES DEL ORIENTE CIA. LTDA", en los términos constantes de la referida escritura, y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Lago Agrio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 28 MAR. 1995

Juan C. Ariaza G.
Dr. Juan Carlos Ariaza G.

ACM/NDR.

CERTIFICO:-Hoy, en el tomo:Primero, folio:Cinco, bajo el número:Trece, queda inscrita la precedente Resolución, en el Registro correspondiente.

Nueva Loja-Lago Agrio, abril 25 de 1995



Ab. Julio César Olivo Díaz
Registrador de la Propiedad.

Razones:En el tomo:Primero, folio:Tres, bajo el número:Seis, al margen derecho, queda anotada la precedente resolución, en el Registro correspondiente.

Nueva Loja-Lago Agrio, abril 25 de 1995



Ab. Julio César Olivo Díaz.
Registrador de la Propiedad.

2001.04.25

[Handwritten signature]